



Chiriquaná, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	LEVINTON TOVAR MALDONADO
DEMANDADO	KAREN JHOJANA MORA YEPES
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2021-00038-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Observada la demanda VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por LEVINTON TOVAR MALDONADO, mediante apoderado judicial contra KAREN JHOJANA MORA YEPES, este despacho ADMITE la demanda por reunir los requisitos de ley según artículo 82 del C.G.P. désele el trámite establecido para los procesos verbales cap. 1, título 1, artículo 368 ibídem.

Notifíquese este proveído a la demandada señora KAREN JHOJANA MORA YEPES, y córrase traslado de la demanda por el término de 20 días, dentro de los cuales podrá contestar la misma.

Téngase al Dr. CARLOS ALBERTO ENCISO, como apoderado del señor LEVINTON TOVAR MALDONADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**